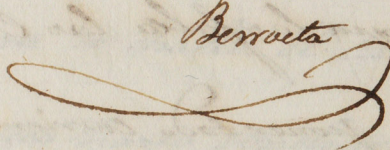


del Nro de forma que con el mismo coste queda  
e la obra mas regular: y entendi el Ayunta-  
miento acordó comisionar al mismo Sr. Alcalde,  
à fin de que corra con otra obra y reparos, y  
disponga segun le pareciere mas conveniente.

Con tanto se dio fin à este ayun-  
tamiento y firmo otro Sr. Alcalde por si y  
por los demas segun costumbre y en fe de todo  
lo hizo y el Estro.

Manuel de Ozaeta

Berrueta

  
D. Diego Manuel  
de Sesari

Ayuntamiento general del dia  
5 de Mayo de 1840

En la sala concejil de esta villa de Vergara à cinco de  
Mayo de mil ochocientos cuarenta por fe de mi el infra-  
escrito Estro. de S. M. Meal y del Nro. de ella se  
juntaron segun costumbre en Ayuntamiento general  
en virtud de convocatoria acordada en el particular de  
primera del corriente los Sres. D. Manuel de Ozaeta Ber-  
rueta Alcalde D. Baltasar Vicente Vidangain Sindico  
Pro. Gral. D. Luis Sanchez Loco, D. José Joaquin de Al-  
vizua D. Estanislao Mendirabal y D. José Joaquin  
de Aranguren Ozaeta Regidores, D. Juan Bantir-  
ta de Iguerrande D. Antonio Aguirre D. Jose de Vian-  
tabal y D. Manuel de Amarguibar Diputados  
de villa o concejo y D. Pedro de Larrañaga Diputado  
del comun que son los que componen el Ayuntamiento  
particular ptem, excepto el Diputado del comun D. Gra-  
cian Maria de Urteaga que se halla ausente ya mas  
los Señores D. Domingo de Arispe, Lic. D. José Luis de  
Usumuno, Lic. D. José Maria de Sesari, D. José de



Vizcaino D.<sup>no</sup> Manuel Andres de Garayzabal  
lar D.<sup>no</sup> Pedro de Arbulu y D.<sup>no</sup> Andres de Andua  
go D.<sup>no</sup> Juan de Garibondo D.<sup>no</sup> Jose de Arando D.<sup>no</sup>  
Jose Maria de Aneta D.<sup>no</sup> Francisco Ignacio de  
Ayardi D.<sup>no</sup> Jose de Larrea D.<sup>no</sup> Domingo de Oro  
qui D.<sup>no</sup> Pedro Ayardi D.<sup>no</sup> Jose Manuel de Ar  
bulu D.<sup>no</sup> Jose de Arribarni D.<sup>no</sup> Jose Ignacio An  
tabeleta D.<sup>no</sup> Vicente de Murguiondo D.<sup>no</sup> Pedro  
de Garay Etxera D.<sup>no</sup> Pedro de Lizarraide D.<sup>no</sup> Mi  
quel Etxero Uribe D.<sup>no</sup> Jose Manuel de Larrana  
go D.<sup>no</sup> Pedro de Maran D.<sup>no</sup> Jose Leon de Heredia,  
D.<sup>no</sup> Luis de Heredia, D.<sup>no</sup> Jose Martin de Zumala  
be y D.<sup>no</sup> Jose Ignacio de Landa todos vecinos, veci  
nos y anteriores millaristas de esta referida villa y su  
mayor y mas sana parte de los que componen  
su Ayuntamiento G<sup>ral.</sup> y estando asi juntos  
y congregados el expresado Sr. Alcalde de Vico  
presente a todos los concurrentes el motivo de  
esta convocatoria que era para la conduccion de  
Medico S<sup>ic</sup>ular de esta d<sup>ha</sup> villa vacante por  
fallecimiento de D.<sup>no</sup> Francisco Ceferino de Urcia y  
en seguida se leyeron los memoriales de los presen

cientes del Lic.<sup>do</sup> en Medicina D.<sup>no</sup> Bonifacio Gil de Peja, q<sup>ue</sup>  
reside en esta d<sup>ha</sup> villa, del Licenciado en Medicina y Cirujia  
D.<sup>no</sup> Aniceto de Zumaloba natural de esta referida villa,  
del Lic.<sup>do</sup> en Medicina D.<sup>no</sup> Juan Payer Gonzalez residen  
te en Vitoria, y de otros varios pretendientes de que que  
daron entendidos.

En seguida haviendose tratado y discutido  
de largamente sobre quanto tiene relacion con el objeto  
de este Ayuntamiento g<sup>ral.</sup> se acordó de comun confor  
midad que el Sr. Alcalde proponga una Comision  
compuesta de otros vecinos, cuatro de la Calle, y otros  
cuatro de los que habitan fuera de ella; que esta comi  
sion practique todas las diligencias segun se <sup>ha</sup> hecho ante  
riormente para adquirir todo el conocimiento necesari  
o, para proponer al Ayuntamiento Particular tres  
individuos los mas idoneos de entre los pretendientes; que  
estos renuncian a poder ser las qualidades de poseer el bar  
renencia, tener diez años de ejercicio y practica de su profes  
sion, que no padea empuenta años, con todas las demas qua  
lidades apetecibles para sin que la falta de alguna o al  
gunas de ellas sea un obstaculo para obtener la plaza  
siempre que esta, o estas faltas se compensen con



otras relevantes cualidades; y por ultimo se acordó  
que por la / por la presente acta quede el Ayun-  
tamiento particular plenamente autorizado  
para elegir y nombrar de entre los tres Medicos  
que la Comision le propusiere aquel que segun  
su conciencia, y su leal saber y entender le dicta-  
ren ser mas conveniente al mejor servicio y asis-  
tencia del vecindario, previniendo de todo empe-  
ño, compromiso, ó parcialidad que pudiese ha-  
ber, y que al que asi eligiere y nombrare se le  
otorgue la conducente Ena con aquella condi-  
cion, y clausulas que tubiere por mas conve-  
niente, segun se ha practicado anteriormente.

y el Sr. Alcalde en vista del acuerdo  
precedente propuso para componer la Comisi-  
on á los señores siguientes: de la Calle s<sup>a</sup> Poblacion á  
D<sup>n</sup> Joaquin de Urcar y Moya D<sup>n</sup> Baltasar Vicente  
Ordangarin D<sup>n</sup> Juan Fran<sup>co</sup> de Benitoa y D<sup>n</sup> An-  
dres Sanchez Foca, y de los carcerios á D<sup>n</sup> Manuel  
Andres de Garayabal Velaz D<sup>n</sup> Jose de Larrea y  
D<sup>n</sup> Pedro de Arbula, y D<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> Ignacio de Ayardi  
Con lo cual se concluyo este Ayuntamiento.

tamiento q<sup>ral</sup> y lo firmo' el Sr. Señor Alcalde por si y por  
todos los demas segun costumbre y en fe de todo lo hizo yo el  
Escrivano

Manuel del Pozo  
Benito

Antem

D. Diego Manuel  
E. de lasaia